CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 10 de Mayo de 2022.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022. ID Nº 44.481.** DESTINADO PARA **"ADQUISCION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL", correspondiente al objeto de Gasto 268.----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ing. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISCION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **SERVICIO: ADQUISCION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, **o por otros Organismos, Entidades** o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(1), (un) Poder Judicial de Concepción.**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos INTELFLY y RELANCERS

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

PAGINA WEB INSTITUCIONAL								OFERENTES		CONTRATO		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	FRELANCERS	Intelfly	ID 363.388 Poder Judicial de Concepcion	Sumatoria	P. Promedio
1	81112105-001	SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO INSTITUCIONAL	Unidad	Unidad	1	330.000	330.000	312000	366000	312000	990000	330000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 22 de Abril de 2022.

Señor
INTELFLY S.A
intelflysa@gmail.com
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 08/2022. **ADQUISCION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL**. ID Nº 414.481

	PAGINA WEB INSTITUCIONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO INSTITUCIONAL	**01**		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

intelfly S.A
RUC 80058617-8

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

intelfly

Salto del Guaira, 27 de Abril de 2022.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISCION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL. ID 414.481, y son los siguientes.**

ITEM	PAGINA WEB INSTITUCIONAL			
	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO INSTITUCIONAL	01	336.000	336.000
TOTAL GENERAL				336.000

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

26-04-22
Recibido en la U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 22 de Abril de 2022.

Señor
FREELANCERS DEL PY S.A
info@freelancer.com.py
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 08/2022. **ADQUISCION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**. ID Nº 414.481

	PAGINA WEB INSTITUCIONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO INSTITUCIONAL	**01**		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

Lic. Hugo Elías Álvarez Mañotti
Gerente de Licitaciones
Freelancers del Paraguay S.A.
Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona
+59521 606 039

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

FREELANCERS
DEL PARAGUAY S.A.

Eusebio Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona
Asunción – Paraguay. Tel: (021) 606-039
info@freelancer.com.py

PRESUPUESTO DE WEB INSTITUCIONAL N° 16/22

26 de abril de 2022

Abg. Jorge Daniel Bartomeut;
Circunscripción Judicial del Dpto. de Canindeyu;
Corte Suprema de Justicia.

Presente,
Me dirijo a usted con el fin de hacer presente la siguiente propuesta de consultoría para el Desarrollo de Página Web Institucional:

Detalle del Servicio de Página Web

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid. Medida	Precio Unitario	Total
1	**Diseño y Desarrollo de Página Web Institucional (Incluye soporte por el periodo de 12 meses)**	1	Evento	20.000.000 Gs.	**20.000.000 Gs.**
2	**Servicio de Hosting (Alojamiento Web)**	24	Mes	312.000 Gs.	**7.488.000 Gs.**
3	**Adquisición de Dominio institucional**	1	Anual	320.000 Gs.	**320.000 Gs.**
				TOTAL	**27.808.000 Gs.**

Observaciones del Servicio

- La cotización fue realizada según los requerimientos de la Institución.
- Funcionalidades y especificaciones cotizadas basándonos en la página de referencia: https://cjconcepcion.gov.py/
- Todos los servicios ofertados incluyen el IVA 10%.
- La cotización está en Guaraníes.
- **Tiempo aproximado de implementación: 45 días hábiles**
- **Módulos o funcionalidades no especificadas se cotizarán por separado.**

Sin otro particular me despido atentamente,

Lic. Hugo Elías Álvarez Mañotti
Gerente de Licitaciones
Freelancers del Paraguay S.A.
Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona
+59521 606 039

Aprobado por:	**Aclaración:**
N° de Documento:	**Fecha:**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido Rita U.O.C
25-04-22

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FREELANCERS PARAGUAY** RUC N° **2394675-0**, domiciliada en Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO**, con Cédula de Identidad N° **2.394.675,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***" ADQ. DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQ. DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.388.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 165

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO	*EVENTO*	*MESES*	*24*	*312.000*	*7.488.000*

Total: ***7.488.000***

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Sección de Informática Ing. Derlis René Ibarra Recalde..**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas

CONTRATO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día ___09___mes Mayo y año 2019.

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

Firmado por: **Señor JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO** en nombre del **Proveedor.**

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC. 2394675-0